

Ayuntamiento de Cehegín



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	RESOLUCIÓN DESCONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 03-04-2025
Expediente Nº:	1196/2025--CH-E
Servicio:	SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DESCONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2025 A LAS 20:00 HORAS

D^a. MARAVILLAS DEL AMOR GALO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN (MURCIA),

VISTO que mediante resolución Nº 2025-932, de fecha 2 de abril de 2025, ha sido convocada la sesión extraordinaria y urgente de Pleno, para el día 3 de abril de 2025 a las 20:00 horas.

VISTO que hoy, a las 20:00 horas, estaba programada la celebración de un Pleno Municipal Extraordinario y Urgente, cuya convocatoria había sido debidamente comunicada a los grupos municipales y a los medios de comunicación.

VISTO que el motivo de la convocatoria es “Solicitar, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil y la iniciación del expediente al efecto que realiza el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, reguladora del Sistema Nacional de Protección Civil. Y ello con la adopción, por parte del Consejo de Ministros, de la totalidad de las medidas previstas en el artículo 24. 1 de la citada norma. Y solicitar también la concesión de ayudas en base a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se establece el régimen jurídico de las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Visto que con fecha 1 de abril se terminaron de incorporar los informes técnicos de valoración de los daños y visto que en la publicación del Gobierno de España relativa a la reseña de asuntos tratados en el Consejo de Ministros no aparecía Cehegín como municipio declarado como “Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”, no existiendo ninguna constancia oficial por lo tanto de dicha circunstancia esta Alcaldesa por los motivos expuestos en la Resolución de la Alcaldía de convocatoria, convoco con carácter de urgencia Pleno extraordinario para la solicitud de tales ayudas, cuestión que no se pudo realizar antes al no estar concluidos los informes de valoración de daños de la oficina técnica hasta el 1 de abril.

Visto que una vez convocado el Pleno, en las últimas horas se ha recibido por correo electrónico por esta Alcaldesa una carta de la Delegada del Gobierno indicando que Cehegín si se encontraría entre los municipios incluidos.



K01471c790003060076936304236T

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	03/04/2025 18:57

2025-946

LIBRO

03/04/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS

Visto que aunque dicha comunicación no supone constancia legal de dicha declaración ya que la misma la determinara, en su caso, la publicación de la norma aprobada en el Consejo de Ministros (entendemos que en el BOE), ante esta carta entendemos que por razones de ahorro y eficiencia económica teniendo en cuenta el coste que supone un Pleno y entendiendo que la publicación de lo acordado en el Consejo de Ministros será inminente y dado que no existe un plazo en la normativa para la solicitud de la declaración de “Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”, entendemos aconsejable esperar unos días a dicha publicación, teniendo en cuenta dicha carta, para la confirmación oficial. Por todo ello, se considera adecuada la desconvocatoria de la sesión plenaria.

Respecto a la línea de subvenciones regulada en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, para la que sí existe un plazo y que se había incluido aprovechando este expediente que se llevaba al Pleno, viendo que se puede resolver por otros órganos municipales y por las razones de ahorro y eficiencia económica señaladas, se llevará a esos otros órganos, que sean procedentes, la solicitud en tiempo y forma.

En virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente

RESUELVO:

Dejar sin efecto la convocatoria de la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE que estaba previsto celebrar por el Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 3 de abril de 2025, a las 20:00 horas, quedando la misma por lo tanto desconvocada.

Lo mandó y firma la señora Alcaldesa-Presidenta, doña Maravillas Alicia del Amor Galo.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	03/04/2025 18:57



K01471c79080306007e93e304236T